

3-b	10,00 h.	16 y 19	9,45 h.
4	10,45 h.	17	10,15 h.
5	11,00 h.	20	10,30 h.
7 y 15	11,15 h.	21	10,45 h.
8 y 18	11,30 h.	22	11,00 h.
9	11,45 h.	23	11,15 h.
10	12,00 h.	24	11,30 h.
11	12,15 h.	25	11,45 h.
		26	12,00 h.
		27	12,15 h.
		28	12,30 h.

150	9,45 h.
151;152 y 154	10,00 h.
153 y 155	10,45 h.
156	11,00 h.
157 y 159	11,15 h.
158	11,45 h.

Málaga, 25 de enero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se regulan los precios de aplicación de Gas Andalucía, SA, para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en Cádiz, Málaga y Sevilla (PP. 116/88).

Habiéndose constituido la Sociedad GAS ANDALUCIA, S.A. con la finalidad de atender el servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiéndose aprobado por la Administración Autonómica las transferencias de las concesiones administrativas, para el suministro de gas canalizado, de Catalana de Gas S.A. en Sevilla, y Compañía Española de Gas, S.A. en Cádiz y Málaga a la Sociedad Gas Andalucía S.A., resulta necesario regular los precios de aplicación para los suministros de gases combustibles por canalización efectuados por Gas Andalucía, S.A. a sus usuarios.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de noviembre de 1986, sobre modificaciones de precios de gases combustibles, fija, en su apartado primero, los precios medios ponderados de referencia en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización, para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado sexto, faculta a la Dirección General de la Energía para que determine los nuevos precios netos de venta al público de cada uno de las Empresas Distribuidoras de gases combustibles.

En su virtud esta Dirección General ha resuelto:

1º. Aprobar los precios netos de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas Andalucía S.A., en Cádiz, Málaga y Sevilla. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2º. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado Anexo.

3º. En el plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución, los abonados podrán elegir la tarifa más conveniente a sus intereses. Una vez elegida la tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de 12 meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4º. Las tarifas para usos comerciales (tarifa CI) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja presión.

5º. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, se entenderán que son netos, es decir, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas a Corporaciones Provinciales o Locales, legalmente establecidas sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

6º. Los precios que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución serán de aplicación para las facturaciones efectuadas por Gas Andalucía, S.A. en relación a los consumos relacionados por los abonados.

Madrid, 28 de enero de 1988

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios y teniendo en cuenta que afecta a las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla cuyas Direcciones Provinciales conocen dicha

Dfa 17-02-88

Finca nº 29	a las	9,00 h.
" 30	"	9,15 h.
" 31	"	9,30 h.
" 32	"	9,45 h.
" 33	"	10,00 h.
" 34	"	10,15 h.
" 35	"	10,30 h.
" 36	"	10,45 h.
" 37	"	11,00 h.
" 38	"	11,15 h.
" 39	"	11,30 h.
" 40	"	11,45 h.
" 41	"	12,00 h.
" 42	"	12,15 h.
" 43	"	12,30 h.

Dfas 18-02-88

Finca nº 44	"	9,00 h.
" 45	"	9,15 h.
" 46	"	9,30 h.
" 47	"	9,45 h.
" 48	"	10,00 h.
" 49	"	10,15 h.
" 50	"	10,30 h.
" 51	"	10,45 h.
" 52 y 82	"	11,00 h.
" 53	"	11,30 h.
" 54	"	11,45 h.
" 55	"	12,00 h.
" 56	"	12,15 h.
" 57	"	12,30 h.

Dfa 24-02-88

Finca nº 85	a las	9,00 h.
" 87	"	9,15 h.
" 88	"	9,30 h.
" 89	"	9,45 h.
" 90 y 92	"	10,00 h.
" 91	"	10,15 h.
" 93	"	10,45 h.
" 94	"	11,00 h.
" 95;97a;97b;98;99; 100;101 y 102	"	11,15 h.

Dfa 25-02-88

Finca nº 96	a las	9,00 h.
" 103;104;105;106; 114;115 y 116	"	9,15 h.
" 107	"	11,00 h.
" 108-109-113 y 113	"	11,15 h.
" 110	"	12,15 h.
" 112	"	12,30 h.

Dfa 02-03-88

Finca nº 146 y 149	a las	9,00 h.
" 147	"	9,15 h.
" 148	"	9,30 h.

Dfa 22-02-88

Finca nº 58	a las	9,00 h.
" 59	"	9,15 h.
" 60	"	9,30 h.
" 61	"	9,45 h.
" 62	"	10,00 h.
" 63	"	10,15 h.
" 64a y 64b	"	10,30 h.
" 65	"	11,00 h.
" 66	"	11,15 h.
" 67	"	11,30 h.
" 68	"	11,45 h.
" 69	"	12,00 h.
" 70	"	12,15 h.
" 71	"	12,30 h.

Dfa 23-02-88

Finca nº 72 y 73	"	9,00 h.
" 74	"	9,30 h.
" 75	"	9,45 h.
" 76	"	10,00 h.
" 77 y 86	"	10,15 h.
" 78	"	10,45 h.
" 79 y 80	"	11,00 h.
" 81	"	11,30 h.
" 82	"	11,45 h.
" 83	"	12,00 h.
" 84 y 93	"	12,15 h.

Dfa 29-02-88

Finca nº 117	a las	9,00 h.
" 118 y 119	"	9,15 h.
" 120	"	9,45 h.
" 121	"	10,00 h.
" 122a y 122b	"	10,15 h.
" 123	"	10,45 h.
" 124	"	11,00 h.
" 125	"	11,15 h.
" 126; 127 y 128	"	11,30 h.
" 129	"	12,15 h.
" 130	"	12,30 h.

Dfa 01-03-88

Finca nº 131 y 132	"	9,00 h.
" 133;142;142;144 y 145	"	9,30 h.
" 134	"	10,45 h.
" 135 y 137	"	11,00 h.
" 136	"	11,30 h.
" 138 y 139	"	11,45 h.
" 140	"	12,15 h.
" 143	"	12,30 h.

Resolución y la Dirección Provincial de Sevilla se encarga de esta publicidad por disposición de la Superioridad a efectos operativos.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.- El Director, Venancio Calderón.

A N E X O

GAS ANDALUCIA, S.A.

Tarifa de precios para usos domésticos y comerciales en Cádiz, Málaga y Sevilla de gas manufacturado de 4,2 te/m³ de PCS.

PRECIO DEL GAS ₤

TARIFA	LIMITES DE APLICACION termias/año	TERMINO FIJO Ptas./mes	TERMINO ENERGIA		
			Ptas./te	Ptas./KWH	Ptas/m ³ 4,2
<u>USOS DOMESTICOS</u>					
1.- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	272	5,230	4,498	21,966
2.- Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	726	4,142	3,563	17,396
3.- Usuarios de gran consumo	Superior a 100.000	6.949	3,002	2,582	12,608
<u>USOS COMERCIALES</u>					
1.- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	545	5,230	4,498	21,966
2.- Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	4.173	4,142	3,563	17,396
3.- Usuarios de gran consumo	Superior a 250.000	17.510	3,002	2,582	12,608

SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS NUEVO PARQUE

ANUNCIO (PP. 64/88).

El 25 de octubre pasado celebró Asamblea General Extraordinaria, la Sociedad Cooperativa Limitada de viviendas (en liquidación) Nuevo Parque, con el fin de someter a su aprobación el Balance de liquidación elaborado por los Socios Liquidadores. Habiéndose aprobado dicho balance por unanimidad.

Almería.- Fda. Rafael López Ortiz, Socio Liquidador. D.N.I. 23.652.677.

COOPERATIVA DEL JUNCAL

CONVOCATORIA de asamblea general (PP. 91/88).

Se convoca Asamblea General para la aprobación del Balance Final Liquidatorio de la entidad Sociedad Cooperativa Limitada de Trabajo Asociado El Juncal de Bollullos del Condado (Huelva), para el día 18 de febrero de 1988 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio social de la Cooperativa.

Bollullos Par del Condado, 19 de enero de 1988.- Mercedes Martín Díaz. Secretaria. D.N.I. n° 29.735.507.